



RESOLUCIÓN No. 087 DE 2015

(12 FEB 2015)

POR LA CUAL SE HABILITAN UNOS FORMULARIOS PARA EL JUEGO DE LAS APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Página 1 de 2

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERÍA SANTANDER

En uso de sus facultades legales estatutarias, y en especial las conferidas la Ley 643 de 2001, Ley 1393 de 2010, Decreto 1350 de 2003, decreto 4643 de 2005, Decreto Ordenanzal 0193 de 2001 y Decreto Departamental 248 de 2011 y demás disposiciones legales

CONSIDERANDO:

1. Que el día 11 de febrero de 2015 finalizó el contrato de concesión Nro. 023 de 2010, para la explotación de las Apuestas Permanentes en el Departamento de Santander suscrito entre la Lotería Santander y JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A

2. Que el Concesionario, en cumplimiento de la cláusula de reversión estipulada para los contratos de concesión reporta a la empresa un sobrante de talonarios y rollos comprendidos en las siguientes series.

ROLLOS	STG 8.639.701 al 9.999.900 y STH 1 al 6.379.650	TOTAL 100.579
TALONARIOS	CCL 1.500.001 al 1.550.000	TOTAL 8.519

(Se anexa documento en dos folios para que forme parte integral para todos los efectos legales)

3. Que el día 17 de diciembre de 2.014 la firma JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A suscribió contrato para el desarrollo del siguiente objeto **"ENTREGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN EXCLUSIVA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DEL JUEGO DE LAS APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2015 AL 11 DE FEBRERO DE 2020, BAJO EL CONTROL Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA ENTIDAD CONCEDENTE, LOTERÍA SANTANDER". cuyo contrato se empezó a ejecutar el día 12 de Febrero de 2015**

4. Que el día 27 de enero de 2015, la firma impresora DITAR/DATALASER informó mediante correo electrónico a nuestra entidad que mantiene en inventario las siguientes cantidades: (el mismo se anexa al presente para todos los efectos legales)

ROLLOS	90.803 SERIE STH 6.379.651 al 10.000.000 y STI 1 al 10.000.000
TALONARIOS	71.500 SERIE CCL 1.550.001 al 5.125.000

5. Que los rollos y talonarios antes mencionados se encuentran impresos en bodega de la firma DITAR/DATALASER. Este material cuenta con toda la información referente al contrato #023 de 2010 el cual culmina el día 11 de febrero de 2015.

6. Que mediante oficio #251 de fecha 02 de febrero de 2015, nuestra entidad informó al concesionario las existencias de rollos y talonarios en bodega de la firma impresora DITAR/DATALASER. Esto , con el fin de poner a consideración de JUEGOS Y APUESTA LA PERLA S.A, si se encuentra dispuesto a recibir dicho material con la información del anterior contrato de concesión. (contrato #023 de 2010)

7. Que mediante oficio de fecha 06 de febrero de 2015, el concesionario JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A, informó a nuestra entidad que **"para la empresa no es obstáculo recibir el material que tienen en inventario por lo tanto aceptamos la validación correspondiente"** (se anexa oficio en 1 folio)

8. Que para efectos de la economía del contrato y los costos en que se ha incurrido en el proceso de impresión de talonarios, la entidad encuentra procedente habilitar al concesionario JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A, la utilización de los formularios (rollos y talonarios) existentes en bodega y despachados a las diferentes agencias



RESOLUCIÓN No. 087 DE 2015

(12 FEB 2015)

POR LA CUAL SE HABILITAN UNOS FORMULARIOS PARA EL JUEGO DE LAS APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Página 2 de 2

y que se encuentran relacionados en el considerando número 3 de esta resolución. Así como los rollos y talonarios existentes en bodega de la firma impresora DITAR/DATALASER los cuales se encuentran relacionados en el considerando 5 de ésta resolución.

Por lo expuesto.

RESUELVE:

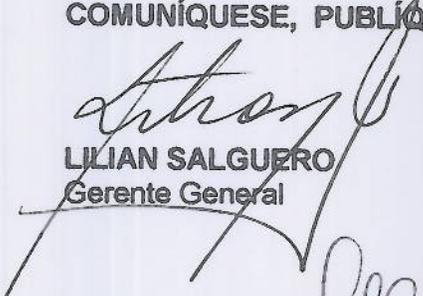
ARTICULO PRIMERO: Habilitar los formularios cuyas series se relacionan a continuación y que fueron reportadas por el concesionario y por la firma impresora.

ROLLOS	STG 8.639.701 al 9.999.900 y STH 1 al 6.379.650	TOTAL 100.579
TALONARIOS	CCL 1.500.001 al 1.550.000	TOTAL 8.519
ROLLOS	90.803 SERIE STH 6.379.651 al 10.000.000 y STI 1 al 10.000.000	
TALONARIOS	71.500 SERIE CCL 1.550.001 al 5.125.000	

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al operador del juego de las apuestas permanentes en el Departamento de Santander, el contenido de la resolución, para la comercialización de los talonarios y rollos aquí habilitados.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:


LILIAN SALGUERO
Gerente General

Proyectó: *Mertha Ligia Villanizar Barros*
Supervisor Mercado y Ventas

Revisó Jurídicamente: *Oscar René Durán Acevedo*
Subgerente Jurídico